

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte oficial y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación de dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 551/2017 y orden de compra n° 131/2020 (conf. fs. 1/2 y 4/10) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3744/2019 (ver fs. 28).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, el Cuerpo Médico Forense a fs. 25 presta conformidad manifestando la necesidad de contratar por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 131/2020, con la actual prestadora del servicio “VIDITEC S.A.”, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando la aceptación a fs. 16/17.

Que a fs. 26/27 y 30 han tomado debida intervención la Oficina

Pericial, el Centro de Asistencia Judicial Federal y la Dirección de Sistemas del Tribunal.

Que de la información agregada a fs. 22/24 surge que la firma “VIDITEC S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante lo expuesto, el Cuerpo Médico Forense manifiesta que resulta imprescindible hacer uso de la excepción prevista en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal a fin de continuar con el servicio que no ocupa (conf. fs. 25).

Que se efectuó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “VIDITEC S.A.” el servicio de soporte oficial y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación de dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal y por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 131/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos treinta y siete mil treinta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 37.034,72) a razón de pesos

mensuales dieciocho mil quinientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 18.517,36), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 16/17.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC